

SOBRE AUTOPSIAS PSICOLÓGICAS Y FEMINICIDIOS: APORTES A LA PSICOLOGÍA JURÍDICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO¹

Autora: Constanza Taccari²

(constanzataccari2@gmail.com)

Fecha de Recepción: 26 de Agosto de 2020

Fecha de Aceptación: 4 de Septiembre de 2020

Resumen

La renovación permanente de los fundamentos de nuestra ciencia y el desarrollo e implementación de nuevas herramientas que la enriquezcan es un desafío que debemos asumir como profesionales de la psicología. Por tal motivo, el presente artículo busca ahondar en el conocimiento de la autopsia psicológica y los posibles aportes que puede brindarle al campo jurídico de la psicología, especialmente en el esclarecimiento de casos de feminicidios, en un marco Derechos Humanos con perspectiva de género.

Palabras clave: autopsia psicológica, feminicidios, perspectiva de género

Abstract

The constant changes in the principles of our field as well as the development and implementations of new tools capable of enriching it is a challenge we must assume as

¹ Artículo revisado y aprobado para su publicación el día 4 de Septiembre de 2020.

² Licenciada en Psicología por la Universidad Católica de Santa Fe. Como investigadora en formación, nvestigadora en formación, se encuentra trabajando en líneas de investigación referidas al campo jurídico-forense de la psicología. En el año 2018 ha completado el Curso Anual de Pericias Judiciales que ofrece el Poder Judicial de Santa Fe y, en el presente año, el curso de especialización “Clínica en el Campo Jurídico”, de la Universidad Nacional de Rosario. Es expositora en eventos científicos autora de publicaciones sobre la temática de “Géneros y violencias”.

psychologists. For that reason, the purpose of this article is to take a close look at the knowledge of the psychological autopsy and the possible contributions it may offer to the legal sphere especially in feminicides from the point of view of Human Rights and gender perspective.

Keywords: psychological autopsy, feminicides, gender perspective.

Resumo

A renovação permanente dos fundamentos da nossa ciência e o desenvolvimento e implementação de novos instrumentos que a enriquecem é um desafio que devemos assumir como profissionais da psicologia. Por esta razão, este artigo procura aprofundar o conhecimento da autópsia psicológica e as possíveis contribuições que pode dar ao campo jurídico da psicologia, especialmente no esclarecimento de casos de femicídio, num quadro de direitos humanos com uma perspectiva de gênero.

Palavras-chave: autópsia psicológica, femicídio, perspectiva de gênero.

Introducción

El presente trabajo busca ahondar en el conocimiento de una herramienta muy prometedora, propia del campo jurídico de la psicología, pero poco desarrollada y menos aún tenida en cuenta: la autopsia psicológica. Se buscará pensar su posible aplicación en casos que suelen ser complejos y atravesados por múltiples factores: los feminicidios, todo esto desde una perspectiva de género y Derechos Humanos.

El escaso material bibliográfico encontrado acerca de este instrumento de exploración y el desconocimiento absoluto del mismo por parte colegas y compañeros/as -profesionales de la psicología-, fueron incentivos para investigar este tema. Además, la grave situación de Argentina en relación a las violencias de género -y particularmente los feminicidios- preocupa y a la vez convoca a trabajar en pos de producir los cambios estructurales que se necesitan.

Aclaración necesaria

Si bien este trabajo se enmarca dentro del campo jurídico de la psicología, es importante anticipar al/a lector/a que no podrán obtenerse de él conclusiones acabadas ni cerradas, sino que -al tratarse de un tema novedoso y en pleno desarrollo- el propósito será arribar a ciertos puntos que permitan aperturas, propongan nuevos interrogantes e inviten a transitar recorridos profesionales comprometidos.

Sobre feminicidios: nociones fundamentales

El asesinato de mujeres por razones de género no es un fenómeno nuevo. Las mujeres han sido asesinadas en la hoguera y en la horca, en la cama y en la plaza, asfixiadas y apuñaladas, en manos de sus maridos y de sus propios padres. En la historia de la humanidad se registran innumerables ejemplos que ilustran que ser mujeres en una sociedad patriarcal, sexista, misógina, androcéntrica y falocéntrica ha sido desde siempre -y continúa siendo- una condición de riesgo (Pineda, 2019).

Si bien Argentina no posee una ley de violencia de género específicamente, desde el año 2009 cuenta con la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres, N° 26.485. Esta legislación define dichas violencias como:

“Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal (...)” (Art. 4).

Si bien existe una gran variedad de manifestaciones de violencias contra las mujeres, los feminicidios pueden entenderse como la máxima expresión de las mismas, es decir, se trata de los crímenes más atroces y crueles contra el colectivo femenino. Desde los años '90 en adelante se han pensado diferentes nominaciones para estos delitos, cada una ha buscado destacar y visibilizar distintas dimensiones de los mismos.

Marcela Lagarde -investigadora y antropóloga feminista- es quien propone el término *feminicidio*, en 1994, a partir del descubrimiento en Ciudad Juárez -México- de una enorme cantidad de cuerpos de mujeres violentadas, torturadas y asesinadas (Fridman, 2019). La autora define a estos crímenes como “genocidios de mujeres”, buscando sumar una nueva

dimensión que rompa la esfera de lo privado para pasar a lo público. Hasta ese momento existía un límite: se hablaba de *femicidio* como un tipo de homicidio con ciertas características particulares que lo diferenciaban de otros, pero seguía siendo considerado un problema entre dos personas, muy vinculado al ámbito de lo doméstico.

El punto clave en la propuesta teórica de Lagarde -y lo que la diferencia de otros conceptos utilizados- tiene que ver con la visibilización de la responsabilidad del Estado que, ya sea por acción u omisión, permite que se reproduzcan todo tipo de violencias contra las mujeres, llegando en muchos casos al asesinato de las mismas, motivo por el cual debe hacerse cargo e intervenir en la problemática.

Ahora bien, en este punto resulta viable la pregunta ¿por qué es tan importante colocarle un nombre específico a estos crímenes? Giberti (2017) explica que “nominarlos *feminicidios* implica rastrear la mano masculina detrás del crimen. Implica verbalizar, politizándola, la vocación misógina asociada con tradiciones patriarcales que consiste en apropiarse de la vida y de la muerte de las mujeres” (p. 247).

El motivo de detallar y analizar en profundidad estos crímenes tiene que ver con avanzar en las resistencias que se presentan a diario, entender que se trata de una época de violencias extremas y hacer escuchar las voces de las mujeres en espacios en los cuales históricamente han sido silenciadas o ignoradas. Para lograr todo esto es fundamental el estudio riguroso de las distintas manifestaciones de estas violencias y la diferenciación entre los feminicidios y otros delitos que nada tienen que ver con el género.

En este contexto emergen ciertos interrogantes vinculados a qué ocurre luego de la muerte de una víctima de feminicidio: ¿Finaliza entonces nuestra tarea como profesionales de la psicología? ¿Y nuestro deber de investigar? ¿Cuál es la deuda de la justicia con esa víctima? ¿Y con todas aquellas posibles futuras víctimas? ¿Qué herramientas pueden implementarse en estos casos?

Autopsia Psicológica: una herramienta posible

A partir de los cuestionamientos anteriores nace la idea de tomar la autopsia psicológica como instrumento de exploración y análisis que pueda aportar información importante en casos de feminicidios, colaborando así en su esclarecimiento. Esta tarea se enmarca dentro del campo jurídico de la psicología, el cual podría definirse -en términos generales- como el área de la psicología aplicada al derecho, que ofrece la posibilidad de

trabajar de manera interdisciplinaria, utilizando instrumentos de ambas ramas del saber de forma conjunta y armónica.

Es necesario mencionar que la convocatoria por parte del Poder Judicial al colectivo de profesionales psicólogas/os ha sido históricamente vinculada a un rol auxiliar de la misma -cuestión que visibiliza cierto ejercicio hegemónico de poder-. Sería interesante, entonces, que dichas/os operadoras/es puedan confiar en nuestro ejercicio profesional y en la validez de nuestra ciencia, para poder construir abordajes mancomunados y enriquecer ambos campos del saber.

Ahora bien, -adentrándonos específicamente en la herramienta que nos convoca- la autopsia psicológica puede definirse como “un método de exploración retrospectiva e indirecta de la personalidad y la vida del occiso” (García Pérez, 2007, p. 29). Se trata de un proceso complejo, amplio e interdisciplinario, donde lo que se busca es evaluar luego de la muerte cómo era esa persona en vida, realizando para ello una reconstrucción socio-psicopatológica postmortem.

El objetivo principal será llevar adelante un análisis de tipo *postdictivo* que -a pesar de estar afectado por cierto carácter especulativo y probabilístico- pueda ofrecer una buena comprensión de la relación entre el fallecimiento y los eventos sufridos por el/a fallecido/a y sus conductas (Gómez Segura, s.f).

Para reconstruir en un sentido biográfico la vida de la persona fallecida, deberán considerarse aspectos tales como su personalidad, estilo de vida, estrés reciente y fundamentalmente cómo transcurrieron sus últimos días y horas de vida. Esta información se recoge de documentos personales, registros policiales, expedientes judiciales, entrevistas a la familia y allegados/as de la víctima, entre otras fuentes. No se trata solo de recolectar datos, sino que es todo un proceso de elaboración de hipótesis que luego deberán corroborarse o descartarse (García Pérez, 2007).

Este método de investigación surge en Los Ángeles, Estados Unidos, en los años ´60, cuando un grupo de profesionales de la medicina forense se encuentra frente a la necesidad de identificar el “qué, cómo y por qué” de ciertas muertes dudosas. A partir de allí, Robert Litman -científico conductista- estableció los parámetros esenciales para un proceso de investigación al cual denominó “Autopsia Psicológica” (Pérez Brown, 2014).

Desde la creación de este tipo de autopsias hasta la actualidad, se han propuesto diferentes modelos, cuestionarios e instrumentos para estudiar casos de muertes dudosas, pero todos ellos fueron semi-estructurados o abiertos. En la década de los ´90 la Dra. Teresita

García Pérez -médica psiquiatra cubana- y su equipo crean el MAPI -Modelo de Autopsia Psicológica Integrado- aplicable a casos de suicidios, homicidios y accidentes. Este modelo se encuentra absolutamente estructurado, estandarizado y sistematizado, y es el que actualmente se utiliza en Argentina y en gran parte de Latinoamérica.

El MAPI cuenta con 60 dimensiones y el proceso para su aplicación puede dividirse en tres grandes momentos: la recolección de información, el análisis y categorización de los datos y la elaboración del informe final. García Pérez (2007) asegura que -además de ser un instrumento confiable- es replicable en cualquier contexto. Esto es así gracias a su estructura con respuesta cerrada, para evitar la inclusión de elementos subjetivos en la valoración, como así también para hacerlo verificable por terceras personas. No obstante, es importante destacar que deben realizarse las adaptaciones necesarias a cada contexto, como así también entrenar a los equipos de profesionales para su aplicación y análisis.

Siguiendo a Burgos (2006) puede notarse que existe un gran desconocimiento de las/os profesionales acerca de las autopsias psicológicas y pocas investigaciones al respecto, lo que se traduce en escasa demanda por parte de las autoridades que podrían solicitarla en casos correspondientes. En este sentido, se advierte la necesidad de profundizar en el estudio de esta herramienta y aumentar su divulgación, para que se utilice con mayor frecuencia y se realicen a través de ella interesantes aportes al campo jurídico de la psicología.

Sobre perspectiva de género: una mirada necesaria

Trabajar desde la perspectiva de género implica delinear límites éticos que permitan pensar nuestra labor en términos de libertad, igualdad y responsabilidad. La adopción de dicha perspectiva no tiene que ver sólo con una elección personal, sino con un posicionamiento ético-político y con un compromiso con nuestra profesión y con nuestra ciencia. El género es una categoría que brinda un ordenamiento, invita a cuestionar teorías establecidas y -gracias a su transversalidad- permite pensar de forma interdisciplinar, posibilitando la visibilización y la denuncia de estereotipos, discriminaciones y desigualdades.

La *perspectiva de género* puede entenderse como una forma de aproximación a la realidad desde una mirada que focalice su atención en los géneros, en las relaciones de poder y subordinación y en las históricas desigualdades entre los mismos. Es decir, se trata de "(...) un enfoque transversal que permite mirar y entender las relaciones entre varones y mujeres en

los distintos ámbitos de la vida social, mediante la que es posible interrogar prácticas y discursos del orden patriarcal vigente” (Bassó, et al, 2017, p. 45).

Podemos conjeturar, entonces, que la perspectiva de género tendrá una incidencia fundamental al momento de aplicar una autopsia psicológica en un caso de feminicidio, entendiendo que la misma aportará una mirada enriquecedora y compleja y tendrá en cuenta elementos que, al no ser observados a la luz de las teorías de género, podrían ignorarse o malinterpretarse.

De hecho, esta perspectiva no sólo es útil al momento de abordar una problemática puntualmente vinculada a las violencias de género, sino que también nos invita a revisar nuestros posicionamientos como profesionales en tanto atravesados/as por supuestos de género tanto a nivel teórico como práctico.

Resulta necesario destacar en este punto que los estudios de género no ocupan un lugar relevante en las distintas formaciones de grado en psicología, sino que suelen postergarse para ser abordados -en el mejor de los casos- en formaciones de posgrado o de especificidad de la profesión. Sería importante revisar y ampliar el espacio otorgado a estos temas, entendiendo su importancia fundamental para el ejercicio profesional de la psicología.

Posibles conclusiones

Los temas abordados en el presente trabajo son sumamente complejos, delicados e importantes. Si bien son muchas las cuestiones a seguir analizando, resulta interesante compartir ciertos puntos a los que se ha arribado luego del estudio de las posibles vinculaciones entre autopsias psicológicas y feminicidios. Todos ellos podrán profundizarse a futuro, conforme se vaya desarrollando y ampliando la comprensión sobre esta herramienta.

La aplicación una autopsia psicológica ayudará a identificar, en primer lugar, al feminicidio como tal, teniendo en cuenta que en muchas oportunidades estos crímenes quedan enmascarados bajo otras explicaciones -suicidios, accidentes domésticos, paros cardiorespiratorios, etc.- El análisis exhaustivo que permite esta herramienta posibilitará el conocimiento acerca del estado de vulnerabilidad de la víctima y aportará elementos clave que puedan incidir en la sentencia e individuación de la pena.

La aplicación de una autopsia psicológica de manera responsable y comprometida responde al deber de investigar, ayuda a garantizar el ejercicio de la responsabilidad del Estado y favorece el acceso de la víctima a la justicia, además de que promueve el respeto y

el valor por sus derechos. También colabora en la tarea de acabar con la impunidad que resguarda a los feminicidas, aspecto que Rita Segato (2019) destaca como una de las principales causas de la perpetuación de las violencias contras las mujeres a lo largo de la historia.

La autopsia psicológica también puede ser útil como herramienta de prevención, ya que permite identificar poblaciones de riesgo, señales de alerta y factores asociados. De esta manera colabora con el registro de datos y la producción de estadísticas, tan importantes y necesarias actualmente, ya que permiten conocer en profundidad cómo se comporta la problemática y qué tareas específicas sería necesario desarrollar e implementar.

Para finalizar, es posible afirmar que la aplicación de autopsias psicológicas en feminicidios puede enriquecerse al hacerlo desde una perspectiva de género, siendo la misma un punto de encuentro posible entre diferentes áreas, ciencias y saberes que a simple vista pueden parecer incompatibles, además de que aporta una mirada amplia y compleja sobre estos casos.

Referencias bibliográficas

- Bassó, O. et al. (2017) *Ruta Crítica: trayectorias que siguen las mujeres en situación de violencia*. Centro de Asistencia a la Víctima y Testigo del delito, Defensoría del Pueblo. Santa Fe: Editorial De l'aire.
- Burgos, A. (2006). "La Autopsia Psicológica". *Revista de Ciencias Jurídicas* (110).
- Fridman, I. (2019). *Violencia de género y psicoanálisis: agonías impensables*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- García Pérez, T. (2007). *Pericia en autopsia psicológica*. Buenos Aires: Ediciones La Rocca.
- Giberti, E. (2017). *Mujeres y violencias*. Buenos Aires: Noveduc.
- Gómez Segura, J. (s./f). "El uso de la autopsia psicológica para la comprensión y el esclarecimiento de muertes violentas". *Cuadernos de crisis*, N° 15.

Kratje, P. (2013). “Sobre el deber de investigar: Utilización de la autopsia psicológica en los casos de femicidio. Aportes desde la psicología jurídico-forense en el acceso a la justicia”. *III Jornadas del Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género*. La Plata, Buenos Aires, Argentina.

Ley Nacional N° 26.485 *de Protección Integral para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* (2009). InfoLEG: Información legislativa. Buenos Aires, Argentina.

Pérez Brown, M. J. (2014). “*Autopsia Psicológica*”. *Investigación realizada en casos de “personas desaparecidas”*. *Aporte al proceso penal*. Colegio de Psicólogos de Córdoba. Comunicación Personal.

Pineda, E. (2019). *Cultura Femicida: el riesgo de ser mujer en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Segato, R. (2006). *Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente*. Universidad de Brasilia: Brasilia.

Segato; R. (2019). *La guerra contra las mujeres*. Buenos Aires: Prometeo Libros.